



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sesión ordinaria, celebrada el día doce de abril de dos mil veintidós.

Testimonio:

PUNTO 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-2023, EN SU LÍNEA 12 PROMOCIÓN COMERCIAL, AGRARIA, RURAL Y TURÍSTICA Y FOMENTO DEL EMPLEO, A LOS EFECTOS DE AUMENTAR EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA AL PROYECTO "DESDE LA FINCA AL TRÁNSITO HACIA LA AGROECOLOGÍA".

Visto el expediente nº 2021014466, del Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección, relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, para los ejercicios 2022-2023, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, aprobó el referido Plan, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 20/2022, de 16 de febrero.

2º.- La Concejalía de Ordenación del Territorio y Vivienda propone la modificación de la Línea 12 Promoción Comercial, Agraria, Rural y Turística y Fomento del Empleo, a los efectos de aumentar el importe de la subvención destinada al proyecto denominado "Desde la Finca al tránsito hacia la agroecología", pasando dicho importe de 30.000,00 € iniciales a 40.000,00 €.

3º.- La Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Planificación, Innovación, Playas, Piscinas y Cementerios, con fecha 4 de abril de 2022, propone la modificación del Plan, en lo concerniente a la Línea 12 Promoción Comercial, Agraria, Rural y Turística y Fomento del Empleo, de acuerdo con la propuesta de la Concejalía de Ordenación del Territorio y Vivienda, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.

4º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública, para el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, donde el beneficiario, que no realiza contraprestación directa, está obligado a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido con carácter previo.

5º.- De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS (en adelante RLGs), los planes

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente Ver firma	Fecha: 12-04-2022 12:51:24 Fecha: 12-04-2022 14:17:24	
Nº expediente administrativo: 2022-019816 Código Seguro de Verificación (CSV): 2F31AC8EC268FB8A6C0FCBCC73AB71F1 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/2F31AC8EC268FB8A6C0FCBCC73AB71F1			
Fecha de sellado electrónico: 12-04-2022 15:04:23 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-04-2022 15:04:24	

estratégicos de subvenciones se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Este texto legal, otorga a los planes estratégicos, un mero carácter programático, constituyendo en esencia, un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Es por ello que, como señala su artículo 12.3, el contenido de estos planes, no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En cuanto al contenido del plan, el mismo precepto señala que hará referencia a los objetivos, las líneas de subvención, régimen de seguimiento, evaluación y resultado.

6º.- El Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, aprobado para el bienio 2022-2023, contempla en su apartado quinto, la posibilidad de ser modificado, en aquellos supuestos en que, como consecuencia de los informes de seguimiento sea preciso introducir nuevas líneas o suprimir o alterar las existentes, o bien, cuando existan razones de naturaleza presupuestaria o cualquier otra que, de manera justificada, obliguen a la variación de las líneas.


7º.- Según dispone la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Administración y los artículos 4 y 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2022-2023.

8º.- Conforme determinan los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 26.1 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

9º.- El Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección, del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-2023, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, en su Línea 12 Promoción Comercial, Agraria, Rural y Turística y Fomento del Empleo, a los solos efectos de aumentar el importe de la subvención destinada al proyecto denominado "Desde la Finca al tránsito hacia la agroecología", pasando dicho importe de 30.000,00 € iniciales a 40.000,00 €, manteniéndose el resto del acuerdo adoptado en sus mismos términos, de modo que dicha subvención será del siguiente tenor:


Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 12-04-2022 12:51:24 Fecha: 12-04-2022 14:17:24	
Nº expediente administrativo: 2022-019816 Código Seguro de Verificación (CSV): 2F31AC8EC268FB8A6C0FCBCC73AB71F1 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/2F31AC8EC268FB8A6C0FCBCC73AB71F1			
Fecha de sellado electrónico: 12-04-2022 15:04:23	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-04-2022 15:04:25	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
Proyecto "Desde la Finca en tránsito hacia la agroecología",		Coordinadora de Organización de Agricultores y Ganaderos de Canarias (COAG-CANARIAS), CIF:V38204723	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Fomentar el desarrollo rural desde la perspectiva de la agroecología.		
MODALIDAD CONSECUCIÓN	PLAZO	IMPORTE	FUENTE
Directa	Anual	40.000,00 €	Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		140.41900.47902.	

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-23, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web municipal.

El Secretario de la Junta.
Fdo.: José Manuel Hernández Díaz.

CÚMPLASE.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 12-04-2022 12:51:24 Fecha: 12-04-2022 14:17:24	
Nº expediente administrativo: 2022-019816 Código Seguro de Verificación (CSV): 2F31AC8EC268FB8A6C0FCBCC73AB71F1 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/2F31AC8EC268FB8A6C0FCBCC73AB71F1			
Fecha de sellado electrónico: 12-04-2022 15:04:23	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-04-2022 15:04:25	